

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE FUNDACIÓN ATASIM Y LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO.

COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración del presente convenio por una parte la **ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**, representada legalmente por el ing. Byron Emeslo Vaca Barahona PhD., en su calidad de Rector, que en adelante se denominará "**ESPOCH**" y, por otra parte, la **FUNDACIÓN ATASIM**, debidamente representado por su Presidenta Carlita Jaramillo Rivadeneira, las partes de forma libre y voluntaria acuerdan suscribir el presente instrumento de cooperación contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO, es una institución de educación superior, con personería jurídica de derecho público, autónoma, sin fines de lucro, creada mediante Ley Constitutiva N° 6909, publicada en el Registro Oficial No.173 del 7 de mayo de 1969 y el Decreto No.1223, publicado en el Registro Oficial N° 425 del 6 de noviembre de 1973, mediante el cual obtuvo la actual denominación; con domicilio en la ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo, se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, su Reglamento General, otras leyes conexas, el presente Estatuto Politécnico y su normativa interna. Sus símbolos son: la bandera, integrada por tres franjas horizontales iguales con los colores rojo, blanco y verde; el escudo, encerrado de dos círculos cuyos bordes son rojo y verde; y el himno. Su mascota representativa es la figura de una llama (lama glama), camélido sudamericano. Su lema es: "**SABER PARA SER**". La Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, usará la sigla **ESPOCH** en todas sus manifestaciones. Su misión es ser la institución líder de docencia con investigación, que garantice la formación profesional y de investigadores, la generación de ciencias y tecnologías para el desarrollo humano integral, con reconocimiento nacional e internacional. Su visión es formar profesionales e investigadores competentes, que contribuyan al desarrollo sustentable del país y a la construcción de la sociedad del buen vivir.

FUNDACIÓN ATASIM, es un organización sin fines de lucro que tiene como principio fundamental la labor de apoyo y atención a todo grupo humano que se encuentre en situación de vulnerabilidad o se halle marginado de los mecanismos del desarrollo social y económico: para ello trabajará en la formulación y ejecución de proyectos alternativos de lucha contra la pobreza en Ecuador relacionados con el desarrollo comunitario en las siguientes áreas: agricultura, salud, educación, creación y manejo de medios de comunicación social, vivienda e infraestructuras, fomento microempresarial, crédito y microcrédito, derechos humanos, construcción de la democracia, cultura y medio ambiente favoreciendo con especial énfasis al sector de la mujer, la discapacidad, la tercera edad, la niñez y la juventud.



SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, es establecer mecanismos de coordinación institucional entre la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, y Fundación ATASIM, así como la organización y desarrollo de proyectos, investigación y actividades dentro del ámbito técnico- productivo, brindar capacitación, soporte, transferencia de tecnologías con el apoyo directo de docentes y de los estudiantes como prácticas pre profesionales (NO REMUNERADAS), y Trabajos de titulación.

TERCERA.- COMPROMISO DE LAS PARTES

Para la ejecución del presente convenio las partes se comprometen a:

LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

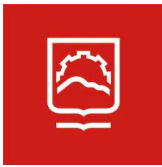
Facilitar la participación de sus docentes, investigadores, personal de apoyo académico y estudiantes, previa su disponibilidad, para diseñar e implementar programas, proyectos y actividades en beneficio de la comunidad a través de las diferentes Facultades y Escuelas y en coordinación con la Dirección de Vinculación de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, dentro del marco de sus competencias, facilitar la movilización y el uso de la infraestructura, laboratorios, talleres, maquinarias y demás implementos que fueran necesarios siempre y cuando estos estuvieren disponibles, y no incurra en gastos para la ESPOCH, y no interfiera en las actividades académicas que regularmente realizan los estudiantes.

FUNDACIÓN ATASIM

Brindar las facilidades necesarias para el personal de la ESPOCH para desarrollar las actividades con normalidad.

DE LAS PARTES:

1. Colaborar y participar en el proyecto mediante capacitación, talleres y cursos que serán desarrollados por las instituciones participantes, siempre que no intervenga al normal desarrollo de las actividades cotidianas de la institución.
2. Compartir información de las acciones y actividades a desarrollar en el marco del presente Convenio.
3. Proveer información mutua que permita evaluar y monitorear las acciones y actividades que se lleven a cabo en temas de investigación, vinculación, así como en prácticas preprofesionales y comunitarias.
4. Difundir en forma consensuada los avances y logros del proyecto y su impacto en el entorno.



CUARTA.- FINANCIAMIENTO

Este Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional no compromete a las partes a realizar un desembolso económico; pero ambas partes acuerdan que buscarán fondos para apoyar las acciones de colaboración planteadas.

QUINTA.- TITULARIDAD DE DERECHOS Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Las partes aclaran que la autoría y producción intelectual, resultados de la ejecución de procesos de investigación, capacitación, desarrollo, implementación y evaluación de proyectos, etc., realizadas en el presente Convenio, será de titularidad compartida entre las partes y deberán reconocer la participación de las instituciones, y el apoyo en los respectivos proyectos.

Sin que ninguna de las partes pueda hacer uso de los resultados sin tomar en cuenta el aporte y la enunciación de la otra institución, tal incumplimiento se considerará como causal suficiente para que la parte perjudicada pueda dar por terminado en forma anticipada el presente Convenio, sin dejar de lado las acciones legales a las que tuviere lugar por la vulneración de los derechos de Propiedad Intelectual.

SEXTA.- PLAZO Y DURACIÓN

El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de (5) cinco años, el mismo que podrá ser renovado por escrito y en mutuo acuerdo entre las partes.

SÉPTIMA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

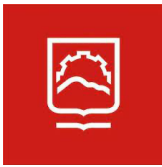
El presente convenio podrá modificarse por causas de fuerza mayor, caso fortuito o a petición razonada de cualquiera de las partes, previo acuerdo y consentimiento mutuo. Las partes podrán solicitar las modificaciones que sean necesarias al convenio, hasta 60 días antes de la fecha de terminación del mismo, las que serán suscritas en un adendum modificatorio con expreso consentimiento de las partes.

OCTAVA.- DE LA OPERATIVIDAD

Para la operatividad, cumplimiento, seguimiento y fiscalización del presente convenio actuarán como responsables directos, por parte de la **ESPOCH** y **FUNDACIÓN ATASIM**, los coordinadores que se designen para el efecto.

NOVENA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO

El convenio terminará por las siguientes consideraciones:



- Por vencimiento del plazo del convenio.
- Por mutuo acuerdo entre las partes.
- Por incumplimiento de los compromisos de una de las partes.
- Por causas de fuerza mayor o caso fortuito no imputables o atribuibles a las partes.
- Por extinción de la persona jurídica de cualquiera de las partes.

En forma anticipada y unilateral por decisión de la "ESPOCH"; o del "FUNDACIÓN ATASIM", en caso de incumplimiento grave e injustificable de las obligaciones asumidas.

DÉCIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES

Forman parte integrante del presente convenio, los siguientes documentos:

- Copias certificadas de nombramientos de los Representantes Legales de cada institución participante.
- Copias de la cedula de ciudadanía y papeleta de votación de los intervinientes en el convenio.

DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIO DE LAS PARTES INTERVINIENTES

Los comparecientes señalan como su domicilio para todas las notificaciones, autorizaciones, aprobaciones u otra disposición o instrucción necesaria para la ejecución del presente convenio, las siguientes direcciones:

Institución: ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DE CHIMBORAZO
Dirección: Panamericana Sur Km 1/2
Teléfonos: (593)32317-009-2317001-2317000
Ciudad: Riobamba
Página Web: www.espoch.edu.ec

Institución: FUNDACIÓN ATASIM
Dirección: Av. Pancho Flor y Av. 13 de abril
Teléfonos: 2306066
Ciudad: Macas

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTROVERSIAS

En caso de existir controversias, a consecuencia de la ejecución del presente convenio, estas se resolverán en forma directa, a través de sus máximos representantes sus delegados, mediante el diálogo y entendimiento de buena fe, con base a los principios de equidad. De no mediar acuerdo alguno y persistir las divergencias, las partes convienen someter las controversias al procedimiento de Mediación en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en la ciudad de Rinhamba. Y en última instancia, serán sometidas a los



jueces competentes el trámite legal respectivo, por lo que las partes renuncian fuero y domicilio.

DÉCIMA TERCERA.- ACEPTACIÓN

Las partes declaran estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas materia del presente convenio, por así convenir a sus respectivos intereses, por lo que las aceptan y se ratifican en cada una de ellas. Para constancia de lo estipulado, las partes firman el presente documento por triplicado.

POR “ESPOCH”

POR “ATASIM”

Ph.D. Byron Ernesto Vaca Barahona
RECTOR

Sra. Carlita Jaramillo Rivadeneira
PRESIDENTE

Elaborado por: Ab. Tatiana Ortega Armas.